



Resolución Jefatural N° 0230 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 13 de diciembre de 2021.

VISTOS:

El Memorando N° 3333-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Memorando N° 3654-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y Memorando N° 4359-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe N° 2366-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 2614-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 3115-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 396-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, el Informe N° 413-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, el Informe N° 462-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, el Informe Técnico N° 111-2021-EAA, el Informe N° 122-2021-EAA, el Memorando N° 1138-2021-MIDAGRI-DVDAFIR /PSI-UADM, el Informe N° 138-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT y el Informe Legal N° 0435-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de mayo de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 05-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el **CONSORCIO V & A** (integrado por la empresa PALMA INGENIERÍA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CONTRATISTAS GENERALES KREMLIN S.R.L., VINCE S.R.L., ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y los señores DAVID EDWIN MEJIA OBREGON, FERNANDO JOSÉ SOLIS MAGUIÑA y CESAR ALBERTO DIBUCHO BONIFACIO), suscribieron el Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal el Chorro Blanco en el Sector San Miguel – Catedro, distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura", por el monto de S/ 3'537,675.90 (Tres Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 90/100 soles) y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, con fecha de 29 de diciembre de 2020, se suscribió el "Acta de Recepción de Obra", en la cual, el Comité de Recepción de Obra dejó constar la recepción de la obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal el Chorro Blanco en el Sector San Miguel – Catedro, distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura";

Que, mediante Carta N° 004-2021-CONSORCIO V&A-III/R.C, recibido por la Entidad con fecha 01 de marzo de 2021, el Contratista CONSORCIO V & A presentó el expediente de liquidación del Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal el Chorro Blanco en el Sector San Miguel – Catedro, distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura"; con un saldo a favor del Contratista que ascendería a la suma de S/ 593,344.85 (Quinientos Noventa y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 85/100 soles);



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, a través de la Carta N° 333-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 29 de abril de 2021, con base en lo señalado en el Informe N° 875-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y el Informe N° 141-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR e Informe N° 084-2021-ELIQ-JM, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje observa la liquidación del Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI, presentada por el Contratista, indicando que la liquidación de Contrato se encuentra observada indicándole que deberá ser levantado las observaciones advertidas dentro del plazo establecido en el Reglamento;

Que, mediante Carta N° 008-2021-CONSORCIO V&A-III/R.C, recibida por la Entidad con fecha 11 de mayo de 2021, el Contratista CONSORCIO V & A, presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación del Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI, determinando que existe un saldo a su favor que ascendería a la suma de S/ 605,816.14 (Seiscientos Cinco Mil Ochocientos Dieciséis con 14 /100 soles);

Que, con fecha 13 de mayo de 2021, mediante Memorando N° 1138-2021-MIDAGRI-PSI-UADM, la Unidad de Administración remite el Informe N° 138-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, a través del cual, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, señalando que los pagos efectuados a favor del Contratista, ascienden a la suma de S/ 3'851,301.82 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Uno con 82/100 soles) incluido IGV; que durante la ejecución de la obra, se aplicó la retención por concepto de penalidades en la Fase Devengado, la suma de S/ 28,267.98 (Veintiocho Mil Doscientos Sesenta y Siete con 98/100 soles);

Que, a través de la Carta N° 412-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 25 de mayo de 2021, con base en lo señalado en el Informe N° 1101-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje e Informe N° 183-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR e Informe N° 055-2021-EAA, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, comunicó al Contratista que la liquidación del Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI, continua observada; indicando que deberá ser levantado dentro del plazo establecido en el Reglamento que rige su contratación;

Que, mediante Carta N° 009-2021-CONSORCIO V&A-III/R.C, recibida por la Entidad con fecha 08 de junio de 2021, el Contratista CONSORCIO V & A, presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación del Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI, en atención a las observaciones formuladas mediante Carta N° 412-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, determinando que existe un saldo a su favor que ascendería a la suma de S/ 596,557.55 (Quinientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 55/100 soles);

Que, a través de la Carta N° 511-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, de fecha 22 de junio de 2021, con base en lo señalado en el Informe N° 1423-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Informe N° 224-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR e Informe Técnico N° 077-2021-EAA, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, comunicó al Contratista que la liquidación del Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI, **practicada por la Entidad determina un saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 119,631.94**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



(Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 94/100 soles), por lo que, precisaron la discrepancia sobre la liquidación practicada por el Contratista;

Que, mediante Carta N° 12-2021-CONSORCIO V&A-III/R.C, de fecha 07 de julio de 2021, el Contratista CONSORCIO V & A, comunicó a la Entidad su aprobación al cálculo de la liquidación del Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI, practicada por la Entidad, referente al presupuesto contractual, precisando su discrepancia al cálculo de la liquidación de las valorizaciones de costos durante el periodo de paralización de obra, cuantificación de costos directos, implementación de medidas y mayores gastos generales incurridos por la prevención y control de COVID-19; por lo que, solicitó se realice un nuevo cálculo de liquidación del contrato, considerando dichas valorizaciones y emitir un nuevo pronunciamiento;

Que, a través de la Carta N° 644-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 21 de julio de 2021, con base en lo señalado en el Informe N° 1672-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, comunicó al Contratista que se mantienen en los cálculos realizados y consideraciones de la liquidación del Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI, practicada por parte de la Entidad;

Que, mediante Carta N° 719-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 11 de agosto de 2021, con base en lo señalado en el Informe N° 1871-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje e Informe N° 308-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, comunicó al Contratista que la liquidación del Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI, practicada por parte de la Entidad ha quedado consentida; precisando que se le hará llegar el acto resolutorio de la liquidación practicada por la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 3333-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud del Informe N° 2366-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 396-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR e Informe Técnico N° 111-2021-EAA de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje informó a la Unidad de Asesoría Jurídica el consentimiento de la liquidación del Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI, por lo que, solicitó la emisión de la resolución de la liquidación del Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI; precisando que el saldo a favor del Contratista ascendería a la suma de S/ 119,631.94 (Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 94/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 3654-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 26 de octubre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud del Informe N° 2614-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 413-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR e Informe N° 122-2021-EAA de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje comunicó a la Unidad de Asesoría Jurídica que la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras, ha emitido la conformidad de la Liquidación del Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, a través del Informe N° 3115-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES e Informe N° 462-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, respecto a la liquidación informó lo siguiente:

Al respecto, compartimos lo indicado por el Coordinador de Liquidaciones COFT-NER, mediante el Informe de la referencia d), en el cual concluye lo siguiente:

- Se determinó un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, por el importe de S/. 119,631.94.
- El SALDO FINAL es un SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL CONTRATISTA, de S/. 119,631.94.
- En el proceso de evaluación de la liquidación del Contrato, el área técnica de liquidaciones ha cumplido el procedimiento de acuerdo a la normativa, sin llevar a controversias y/o arbitrajes que van en perjuicio de la Entidad.
- De acuerdo a las etapas del proyecto, se requiere de la aprobación de la Liquidación del Contrato, a fin de devolver las Cartas Fianzas al Contratista, pago de saldos determinados en la Liquidación y Cierre del proyecto.

A continuación, presentamos el Resumen de la Liquidación practicada por la Entidad y consentida por el CONSORCIO V & A, al no dar respuesta a la última carta notificada por la Entidad.

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

OBRA REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CHORRO BLANCO EN EL SECTOR SAN MIGUEL-CA TEDRO, DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA*

UBICACIÓN DISTRITO DE TAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA

ENTIDAD PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

CONTRATISTA CONSORCIO V&A

SUPERVISOR DE OBRA CAMPAU CONTRATISTAS

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	119,828.14	119,828.14	
Valorización de obra de acuerdo a Exp Final (Sin IGV)	3,114,200.87	3,062,410.47	51,790.40
I= TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	3,234,029.01	3,182,238.61	51,790.40
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización (Formulas polinómicas)	129,028.37	91,048.31	37,980.06
II= TOTAL REAJUSTE	129,028.37	91,048.31	37,980.06
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	3,363,057.38	3,273,286.92	89,770.46



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ADELANTOS:			
Adelanto directo 1	299,802.97	299,802.98	-0.01
Adelanto para materiales 1	628,797.37	628,797.37	
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGv)	928,600.34	928,600.35	-0.01
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo 1	299,802.97	299,802.98	-0.01
Amortización de adelanto para materiales 1	628,797.37	628,797.37	
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGv)	928,600.34	928,600.35	-0.01
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	6,240.59	7,706.18	-1,465.59
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales 1	-3,635.30	1,765.63	-5,400.93
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGv)	2,605.29	9,471.81	-6,866.52
SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI + VII)	3,360,452.09	3,263,815.11	96,636.98
IGV 18%	604,881.38	587,486.72	17,394.66
CPE= COSTO PARCIAL EJECUTADO DEL CONTRATO	3,965,333.47	3,851,301.83	114,031.64
COSTOS DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACION DE OBRA			
Costos por la Prevención y Control COVID 19, sustentado en base a la RD N° 154-2020 -			
VI = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION			
COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS			
Costo Directo bajo el Nuevo Plazo de Ejecución			
Implementación de Medidas para la Prevención y Control Covid			
Mayores Gastos Generales de Obra (I)			
VII = TOTAL COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES COVID			
CPE + VI + VII)	3,965,333.47	3,851,301.83	114,031.64
COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (a)	3,965,333.47	3,851,301.83	114,031.64
OTROS			
Intereses Legales	5,600.30		5,600.30
Mayores Gastos Generales			
TOTAL OTROS (e)	5,600.30		5,600.30
MONTO TOTAL A FACTURAR (b)	3,970,933.77	3,851,301.83	119,631.94
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Técnico	20,848.17	20,848.17	
Penalizaciones por lev. De obs. De recepción de obra (Mora)	7,419.81	7,419.81	
Penalidad Ejecución de obra	28,267.98	28,267.98	
TOTAL PENALIDADES (b)			
MAYOR COSTO DE SUPERVISION POR ATRASO			
Mayor Costo de Supervisión por atraso			
TOTAL COSTO SUPERVISIÓN POR ATRASO (c)			
DEVOLUCION GARANTIA			
Garantía Expediente Técnico			
Garantía Ejecución de obra			
TOTAL GARANTÍAS (d)			
PARCIAL (a) - (b) - (c) + (d) + (e)	3,942,665.79	3,823,033.85	119,631.94
NETO A PAGAR	S/.	3,942,665.79	3,823,033.85



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Memorando N° 4359-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud del Informe N° 3115-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES e Informe N° 462-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicitó continuar con el requerimiento formulado, de Resolución Jefatural de liquidación del Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI;

Que el artículo 94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece el procedimiento sobre liquidación de los Contratos de Obras, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece lo siguiente:

"94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.
94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”.

Que, la liquidación del contrato tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, referida al Principio de Eficacia y Eficiencia señala que: *“El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”;*

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados; teniéndose en cuenta que no existen controversias pendientes de resolver y a fin de cerrar el expediente, se concluye aprobar la liquidación del Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal el Chorro Blanco en el Sector San Miguel – Catedro, distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura”, a cargo del CONSORCIO V & A (Integrado por las empresas PALMA INGENIERÍA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CONTRATISTAS GENERALES KREMLIN S.R.L., VINCE S.R.L., ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y los señores DAVID EDWIN MEJIA OBREGON, FERNANDO JOSÉ SOLIS MAGUIÑA y CESAR ALBERTO DIBUCHO BONIFACIO), la misma que se sustenta en los documentos de Vistos;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI, de la Contratación para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la Obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal el Chorro Blanco en el Sector San Miguel – Catedro, distrito de Yamango, provincia de Morropón, departamento de Piura”, a cargo del CONSORCIO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



V & A (Integrado por las empresas PALMA INGENIERÍA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CONTRATISTAS GENERALES KREMLIN S.R.L., VINCE S.R.L., ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., y los señores DAVID EDWIN MEJIA OBREGON, FERNANDO JOSÉ SOLIS MAGUIÑA y CESAR ALBERTO DIBUCHO BONIFACIO), elaborada por la Entidad y consentida por el Contratista, que determina un costo total de inversión ascendente a **S/ 3'970,933.77** (Tres Millones Novecientos Setenta Mil Novecientos Treinta y Tres con 77/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista por la suma de **S/ 119,631.94** (Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 94/100 soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

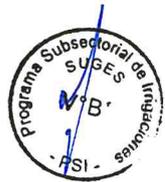
Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda a pagar el saldo a favor del CONSORCIO V & A por el monto de **S/ 119,631.94** (Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con 94/100 soles), incluido IGV, conforme se aprueba en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda con la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentado por el Contratista CONSORCIO V & A para la suscripción del Contrato N° 115-2019-MINAGRI-PSI.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al CONSORCIO V & A, conjuntamente con los informes de sustento.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
M. Del Maestro
ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi